

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA



1. Dirección que solicita la contratación: Dirección Estratégica de Contenidos y Medios.

Órgano de contratación: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.

2. Responsable del Contrato: Quien se asigne del departamento de producción para cada retransmisión.

3. Tipo de Contrato:

OBRA SERVICIO SUMINISTRO

A) Necesidades:

Se procede a este Acuerdo Marco ante la necesidad de contar con los medios técnicos suficientes para poder llevar a cabo cualquier retransmisión o grabación que surjan o pudieran surgir de forma inmediata.

Como ente público y referente en la comunidad, es necesario cubrir eventos de trascendencia social y cultural que acontecen en la región, siempre con el objetivo de no ocasionar un perjuicio en la audiencia ni en el servicio público que ofrecemos bajo unas premisas claras de calidad en un marco de credibilidad como medio. La no disposición de medios para llevar a cabo estas retransmisiones produciría un perjuicio para el funcionamiento encomendado.

Se entiende más eficiente un acuerdo marco para luego establecer los contratos derivados, agilizando los trámites de contratación. Se prevé una alta concurrencia de las empresas que habitualmente se presentan y prestan el servicio y facilita la concurrencia.

B) Justificación de la necesidad:

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U (Canal Extremadura TV) necesita realizar retransmisiones para cubrir eventos, tales como: eventos culturales, acontecimientos deportivos, actos festivos, eventos de interés regional, etc. La retransmisión de este tipo de programas es clave para poder informar a la sociedad extremeña, pero requieren de un elevado despliegue técnico. Para realizar estas retransmisiones es necesario contar con una o varias unidades móviles (UM) que dispongan de todo el equipamiento adecuado para la producción de programas de calidad broadcast de alta definición (HD) en emplazamientos exteriores.

Dependiendo del tipo de evento a cubrir (área dónde se desarrollará, espacio disponible para su ubicación, número de puntos de interés, importancia, etc.) se necesitará de una unidad móvil con distintas características técnicas.

Previsiblemente las retransmisiones alcanzan cuotas de consumo positivas, por encima de la fidelidad media de la cadena, y consiguen un arrastre y réditos de consumo en horizontal y vertical de la parrilla lineal.

El contenido objeto de contratación cumplen los principios de programación establecidos en el artículo 2 de la Ley 3/2008 de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y con el fin de mantener Canal Extremadura las emisiones de televisión, radiodifusión y web de forma segura, y ante el carácter esencial de servicio público, resultan evidentes las razones de interés público que justifican la necesidad de la contratación de los servicios descritos en el presente informe.

C) Descripción del servicio:



La finalidad es la de suscribir un acuerdo marco con más de un empresario para poder llevar a cabo las retransmisiones que se establezcan por parte de Canal Extremadura. Se pretende definir las condiciones generales del acuerdo marco, para posteriormente proceder a las licitaciones específicas de los servicios que sean necesarios con unidad móvil.

D) Insuficiencia de medios propios:

En la actualidad, Canal Extremadura, no cuenta con medios **técnicos y humanos** suficientes para llevar a cabo las necesidades que se solicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, el servicio descrito en el objeto del contrato no puede acometerse obviamente con los recursos técnicos propios de Canal Extremadura para la ejecución del mencionado servicio.

CANAL EXTREMADURA no dispone de **recursos técnicos** propios que garanticen un servicio óptimo y preciso, al no disponer de unidad móvil, grupo electrógeno, DSNG, iluminación, tarimas... para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, necesarios para la prestación del servicio.

CANAL EXTREMADURA no dispone de **recursos humanos** propios que garanticen un servicio óptimo y preciso por dos factores:

-  La falta de un equipo humano experto en alguna de las categorías (mezclador, técnico de Dsng's, iluminador...).
-  La merma del equipo humano para soportar la carga adicional de trabajo, atendiendo al número de programas de producción interna: Ahora Extremadura (matinal, de lunes a viernes), Extremadura Noticias 1 (de lunes a domingo) y Extremadura Noticias 2 (de lunes a domingo).

La no disposición de medios para llevar a cabo una retransmisión produciría un perjuicio para el funcionamiento encomendado como ente público.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no es posible utilizar los recursos propios para el desempeño de las actividades señaladas, con el nivel de calidad requerido, por lo que se plantea la necesidad de su externalización. Las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que se describe en la Memoria se llevarán a cabo por el Departamento Proponente para la correcta realización de la prestación pactada.

4. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es con carácter inicial la elección de los licitadores que con posterioridad podrán optar a la contratación de los medios técnicos (Unidad móvil, grupo electrógeno, DSNG, iluminación, tarimas...) y humanos necesarios para la producción de las retransmisiones que puedan surgir.

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes CPV:

92200000 Servicios de radio y televisión.
92221000/6 Servicios de producción y televisión.

5. Ejecución del contrato

5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Contrato de Suministro:

Contrato de Obras:

Contrato de Servicios

5.2 Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en la fecha y localización que a continuación se detalla:

Será el indicado en cada licitación específica, habitualmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La duración de un año en se ha estimado teniendo en cuenta el número de retransmisiones y eventos previsto durante el ejercicio 2024, al entender este plazo como conveniente conforme a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto para los fines y objetivos que se persiguen. Todo ello, sin perjuicio de la eventual prórroga por una anualidad adicional.

6. Plazo de Garantía:

El previsto para cada licitación futura.

7. Prórrogas:

Posibilidad de Prórroga: SI NO

Duración del Acuerdo Marco: 1 año.

8. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 654.496,12€. IVA EXCLUIDO.

9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:

A los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, se informa que el presupuesto base de licitación se ha calculado a tanto alzado, en base a los precios normales del mercado tomando en consideración los contratos celebrados con esta entidad por el mismo objeto de los últimos años. Se han tenido en cuenta las últimas 12 retransmisiones con las características particulares de cada una de ellas a los efectos de establecer un valor estimado del contrato que sea acorde con las necesidades de la empresa.

10. Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación del acuerdo marco asciende a la cantidad de 327.248,06€ (IVA EXCLUIDO). A lo largo del año de duración del mismo.

Acuerdo Marco











Presupuesto Base de Licitación:	327.248,06 €
IVA (21 %):	68.722,09 €
Total, Presupuesto de Licitación IVA incluido:	395.970,15 €

1º AÑO

Desglose del Presupuesto Base de Licitación:

Costes Directos	132.713,08 €
Costes Salariales	131.154,09 €
Costes Indirectos	44.857,42 €
Total, Costes	308.724,58 €
Beneficio Industrial 6%	18.523,47 €
COSTE TOTAL	327.248,06 €

A continuación, se detallan una relación a título informativo, de posibles eventos:

-  Servicio de unidad móvil para la producción del concurso de murgas del carnaval de Badajoz
-  Servicio de unidad móvil para la producción del concurso de chirigotas y comparsas del carnaval de Mérida
-  Servicio de unidad móvil para la producción del desfile de comparsas de Badajoz
-  Servicio de unidad móvil para la producción de una novillada más 2 programas especiales en Olivenza
-  Servicio de unidad móvil para la producción de los Premios Carlos V
-  Servicio de unidad móvil para la retransmisión de la 1ª edición del circuito de novilladas de Extremadura
-  Servicio de unidad móvil para la producción del certamen de novilladas de la Diputación de Badajoz
-  Servicio de unidad móvil para la producción de entrega de medallas + misa
-  Toros Don Benito
-  Festival de la Canción

Los precios han sido calculados teniendo como referencia licitaciones anteriores realizadas por esta misma entidad, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos de la Unidad Móvil y su dotación, de personal, programación etc. de cuya adjudicación pueden determinarse precios del mercado de referencia.

Los costes de cada una de las licitaciones variarán de precio conforme a las necesidades técnicas (Mayor o menor dotación de la unidad móvil) y del personal necesario, así como los gastos indirectos.

No se podrá superar la cuantía antes mencionada como precio máximo de licitación en el periodo fijado de un año.

Así mismo se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación de ámbito estatal para establecer los costes salariales de todas las categorías y horas previstas de trabajo de cada uno de ellos durante la ejecución del contrato, así como los precios de mercado para aquellas categorías que no aparecen en el mismo.

11. Distribución del precio por anualidades:

SI NO

Revisión de precios: SI NO

12. Forma de pago:

- Parcial
 Único

De cada contrato basado, y a la finalización de cada retransmisión, se facturará el importe correspondiente a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.

13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:

Se elaborará un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas generales para este Acuerdo Marco.

14. Posibilidad de Modificación del Contrato:

No se prevé modificación del contrato.

15. Lotes:

No procede la división en lotes.

No es compatible con la naturaleza del contrato puesto que el objeto del mismo serán futuros servicios de unidades móviles de televisión.

16.- Tramitación

- Ordinaria Urgente

17.- Determinación del procedimiento de licitación:

- ABIERTO NEGOCIADO RESTRINGIDO ACUERDO MARCO

- Simplificado Con publicidad

- Simplificado sumario Sin publicidad

Justificación motivada de la elección:

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario, sin definir en este procedimiento, cada una de las necesidades técnicas de cada retransmisión futura que se realice y que serán acogidas en cada Pliego de Prescripciones Técnicas y licitación concreta donde se detallarán todas las cuestiones necesarias para llevar a cabo la retransmisión que se licite. El procedimiento de selección será abierto y conforme a lo publicado por parte de Canal Extremadura a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas que configurarán el presente Acuerdo Marco.

Para la concertación del Acuerdo Marco se seguirán los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo relativo al procedimiento abierto, salvo a lo que se refiere a la adjudicación basada en criterios de adjudicación, es decir, en este caso no habrá adjudicación propiamente dicha, sino que los licitadores que cumplan los requisitos de solvencia, la adjudicación a los mismos implicará una incorporación al acuerdo.

La incorporación al Acuerdo Marco requerirá de formalización de contrato. En cambio, las adjudicaciones basadas en éste, su formalización se realizará mediante a la aceptación de la resolución de adjudicación al licitador propuesto para la misma.

Cuando Canal Extremadura demande por necesidades de producción y necesite una unidad móvil objeto de este Acuerdo Marco, para poder llevarla a cabo, tramitará una licitación invitando a participar a todas las empresas incluidas en el Acuerdo Marco.

Las invitaciones se cursarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde será publicada cada una de las licitaciones bajo el Acuerdo Marco existente con los Pliegos necesarios en cada momento.

El plazo de presentación de ofertas podrá variar en función de cada licitación. Con carácter general el plazo de presentación de ofertas será de cinco días hábiles, si bien se podrá reducir a tres días en casos excepcionales. Teniendo en cuenta la habitualidad de los servicios y el alto grado de especialización de las empresas que puedan licitar, se establecen esa temporalidad, sin perjuicio de que pueda adaptarse el plazo dependiendo de las circunstancias de cada retransmisión.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta presentada de acuerdo con lo establecido en los pliegos para cada una de ellas.

18.- Criterios de valoración de ofertas:

18.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL ACUERDO MARCO:

Serán adjudicatarios de este Acuerdo Marco y con posibilidad de licitar los contratos posteriores basados en el acuerdo marco los licitadores que acrediten poder contratar con la administración y cumplan con los criterios de solvencia. Adjudicándoseles 100 puntos a cada uno de ellos.

Documentación para presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

 Declaración responsable.

- ✚ Justificación de tener suscrito (o compromiso de suscripción antes de la formalización del acuerdo marco) un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del valor estimado del contrato.
- ✚ Acreditación de haber prestado al menos tres (3) servicios en el transcurso de los tres (3) últimos años servicios de igual naturaleza al que se pretende adjudicar, es decir, servicios de unidades móviles.

18.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS MISMOS:

Las ofertas de los contratos basados en el acuerdo marco se valorarán mediante criterios automáticos o mediante fórmulas:

A) Oferta económica (hasta un máximo de 60 puntos)

Se valorará con un máximo de 60 puntos según la siguiente fórmula (A)

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, 60 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

B) Otros criterios de adjudicación de valoración automáticas (hasta un máximo de 15 puntos)

Dependiendo de la producción concreta a licitar entre las empresas homologadas, se determinará las mejoras automáticas con alguna de las siguientes formulas, a elección del órgano de contratación:

B.1

- ✓ Si se oferta la posibilidad de no desmontaje, una vez finalizada la tercera semifinal y hasta la final del concurso de murgas (día en medio de descanso) será valorado con hasta 7,5 puntos. En caso de no presentar esta mejora será valorado con 0 puntos.
- ✓ Si se oferta la posibilidad de una cámara adicional con óptica de 33x, con trípode y operador de cámara será valorado con hasta 7,5 puntos. En caso de no presentar esta mejora será valorado con 0 puntos.

B.2

- ✓ Si se oferta la posibilidad de una cámara adicional con óptica de angular, con trípode y operador de cámara será valorado con hasta 15 puntos. En caso de no presentar esta mejora será valorado con 0 puntos.

B.3

- ✓ Si se oferta la posibilidad de una cámara adicional con óptica de 33X, con trípode y operador de cámara será valorado con hasta 15 puntos. En caso de no presentar esta mejora será valorado con 0 puntos.

B.4

- ✓ Si se oferta la posibilidad de una cámara adicional podrá ser valorado con hasta 15 puntos distribuidos como se indica a continuación:

Cámara con óptica 72x y operador de cámara sin coste adicional. 15 Puntos

Cámara con óptica 55x y operador de cámara sin coste adicional. 10 Puntos

Cámara con óptica 33x y operador de cámara sin coste adicional. 05 Puntos

B.5

- ✓ Si en lugar de una grúa rígida de 7-8 metros, se ofrece una grúa telescópica con cabeza caliente tipo Scorpio 23' o similar en su función, será valorado con 15 puntos. En el caso de no presentar esta oferta será puntuado con 0 puntos.

C) Recursos personales y materiales (hasta un máximo de 15 puntos)

Se valorarán los recursos personales ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas pudiendo ser valorados con hasta 15 puntos distribuidos como se indica a continuación:

- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de montador y sin coste adicional. 05 Puntos
- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de ayudante de sonido y sin coste adicional. 05 Puntos
- ✓ 1 operario más adscrito a la ejecución del contrato de los que se indica en el PPT con la categoría de ayudante de cámara y sin coste adicional. 05 Puntos

D) Criterios ambientales de valoración automática (hasta un máximo de 10 puntos)

Si la unidad móvil dispone del siguiente distintivo ambiental podrá ser valorado con hasta 10 puntos distribuidos como se indica a continuación:

- ✓ Unidad móvil con el distintivo Cero emisiones (Azul) o Eco (Verde y azul).10 Puntos
- ✓ Unidad móvil con el distintivo C (Verde). 05 Puntos
- ✓ Unidad móvil con el distintivo B (Amarillo). 00 Puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

No se contemplan.

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS:

La distribución y ponderación de los criterios de valoración para la presente licitación han sido seleccionados al entender que los mismo redundarán en la obtención de la mejor oferta para los intereses de Canal Extremadura teniéndose en cuenta la relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LSCP.

Se justifica todos los criterios por tener relación directa con el objeto de contrato con posibilidad de incrementar la calidad de la prestación del servicio.

En relación con el criterio relativo a la oferta económica se ha optado por utilizar una fórmula (la A) que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores.

Los criterios detallados mediante valoración automática mejoran la producción como se detalla a continuación:

Mejoras de valoración automáticas: La disponibilidad de tener una cámara adicional a las solicitadas en la PPT con una óptica superior a la estándar, da riqueza a la retransmisión teniendo mayor número de planos en los que el realizador/a pueda realizar de una forma más óptica el desempeño de sus funciones.

Recursos personales y materiales: El poder tener un número adicional de operarios en ciertas categorías como montador, Ayte. de sonido y de cámara proporciona llevar a cabo el trabajo de montaje en menos

tiempo y poder tener un mayor tiempo en el desarrollo de las pruebas, ensayos...

Criterios ambientales de valoración automática: El distintivo ambiental es una manera de clasificar los vehículos en función de su eficiencia energética, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los mismos. Dentro del apartado de mejoras se solicita para uno de los vehículos imprescindibles y más importante dentro de la retransmisión como es la unidad móvil.

19.- Condiciones especiales de ejecución

De tipo medioambiental: El que todas las comunicaciones relacionadas con la realización de los trabajos objeto del contrato, así como los documentos generados durante su ejecución (estudios, informes, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

De tipo social:

De tipo laboral: El cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

Otras condiciones especiales:

Vehículo homologado por la autoridad administrativa competente como unidad móvil de televisión que deberá contar con el equipamiento técnico necesario para la transmisión en directo de producciones de televisión.

Los espacios de trabajos que se detallarán en el PPT deben estar en un único vehículo. Esta condición es de suma importancia, de no ser así, será desestimada la oferta por parte de la empresa adjudicataria.

La importancia de que los espacios de trabajo estén en un mismo vehículo (unidad móvil) es debido a que todo el del equipo técnico interno (unidad móvil) de operación debe estar bajo las órdenes directas de un único realizador/a compartiendo un mismo espacio presencial, monitorado de vídeo..., lo que supone una correcta ejecución en el desempeño de los trabajos llevados a cabo.

La unidad móvil designada para llevar a cabo las retransmisiones solicitadas debe contar con una superficie útil de trabajo (zonas de producción) > 15 m², no computando la zona de carga. La importancia de este punto es garantizar que el personal de operación (dentro de la unidad móvil), pueda llevar a cabo su trabajo en condiciones óptimas.

20. Penalidades:

- En los casos en el que la Entidad Adjudicataria no aporte todos los medios técnicos y humanos exigidos en la propuesta, la entidad adjudicante estará facultada a resolver el contrato o imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos muy graves***
- En el caso de que se produzca una defectuosa operación, instalación o funcionamiento de los elementos técnicos que afecten a la señal final, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos graves***
- En el caso de que el incumplimiento conlleve incidencia sobre la retransmisión del evento, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. ***Incumplimientos muy graves***

- Por cada franja de 10 minutos que exista de demora o retraso en el inicio de la retransmisión por factores relacionados con la empresa adjudicataria o derivado de ello, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad de 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. **Incumplimientos leves**

Si las penalidades alcanzan un 10% o más del precio del contrato se contempla como incidencia muy grave y podría resolverse el contrato.

- El incumplimiento de los convenios colectivos aplicables, la entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. **Incumplimientos muy graves**

- Si hay un incumplimiento íntegro del contrato se resolverá el mismo sin perjuicio de exigir una penalización del 45% sobre el precio ofertado, IVA EXCLUIDO.

- Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:” Penalidad GRAVE. La entidad adjudicante estará facultada a imponer una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

21. Subcontratación:

No existe impedimento técnico ni tarea crítica para denegar la subcontratación.

22. Observaciones:

Acreditación de solvencia económica y técnica:

✓ Solvencia económica y financiera.

Se considera necesario que las empresas interesadas en formar parte del acuerdo marco mencionado, presenten una suscripción de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del valor estimado del contrato, o compromiso de suscribirlo con anterioridad a la formalización del contrato.

✓ Solvencia técnica y profesional.

Se requerirá que las empresas acrediten dentro de este apartado de solvencia técnica o profesional, el haber prestado al menos tres (3) servicios en el transcurso de los tres (3) últimos años servicios de igual naturaleza al que se pretende adjudicar, es decir, servicios de unidades móviles.

Justificación de los criterios de solvencia:

Se requiere un seguro de responsabilidad civil como acreditación de solvencia económica que cubra las posibles responsabilidades de los adjudicatarios y el criterio de solvencia técnica se ha basado en la experiencia previa suficiente para asegurar la calidad de los servicios a prestar buscando en todo caso la mejor relación calidad-precio.

Adscripción de medios y garantías:

Se determinará, en su caso, en cada licitación